



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 131-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2019

**VISTOS**, el expediente n.º 1538-2019, la resolución de gerencia municipal n.º 095-2019-GM/MVES, de fecha 18 de febrero de 2019, el informe n.º 135-2019-PNC SCDU-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la especialista encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el informe n.º 163-2019-SGRCC-GSCGA/MVES emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de vistos, se declara la separación convencional de **ELMER EDGAR PEÑALOZA PECEROS Y YOVANNA BETSABET CHAVEZ ZAMORA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, la especialista encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior advierte que en vistos, se ha consignado erróneamente el año de ingreso del expediente, por lo que recomienda se emita una resolución rectificando de oficio el error material del acto resolutivo ut supra;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerente de Registro Civil y Cementerio concuerda con la recomendación de la especialista, y opina por la procedencia de lo solicitado, toda vez que el error material es atribuible a la administración municipal;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. n.º 004-2019-JUS señala *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rectificar de oficio el error material contenido en los vistos de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 095-2019-GM/MVES, debiéndose entender la redacción conforme se detalla seguidamente:

Dice: **VISTOS**, la solicitud obrante en el expediente n.º 1538-2018, interpuesta por **ELMER EDGAR PEÑALOZA PECEROS Y YOVANNA BETSABET CHAVEZ ZAMORA**, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 130-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 131-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2019

**Debe Decir:** VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 1538-2019, interpuesta por **ELMER EDGAR PEÑALOZA PECEROS Y YOVANNA BETSABET CHAVEZ ZAMORA**, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 130-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;



**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento del presente resolutivo, así como, la notificación a los interesados, para los fines de

**Artículo 3º.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ING. LIZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE MUNICIPAL